



**JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013**

Aprobada por Acuerdo JA095-13

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del **diez de octubre de dos mil trece**, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, tuvo lugar la **Octava Sesión Extraordinaria** de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

Se informó por oficio IEDF/PCG/SP/137/2013, que la Licenciada Diana Talavera Flores, Presidenta de la Junta Administrativa, no estaría presente en esta sesión por atender actividades institucionales.

Por lo que el **Presidente de la Junta en funciones**, con fundamento en los artículos 10, fracciones IX y XIX y 29 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento), se designó al Maestro Francisco Marcos Zorrilla Mateos para que desempeñe las funciones de Secretario en esta sesión.

El **Secretario de la Junta en funciones** señaló que se contaba con la presencia de los integrantes siguientes:

Presidente.

Lic. Eduardo Guzmán Ortiz.

Secretario de la Junta.

Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos.

Secretario Ejecutivo.

Mtro. Bernardo Valle Monroy.

Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral.

Lic. Delia Guadalupe del Toro López.

El **Secretario de la Junta en funciones** informó que mediante oficio IEDF/DEPC/763/2013 el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana comunicó a la Presidencia de la Junta que no asistiría a la Octava Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado debido a un compromiso con la Comisión de Participación Ciudadana agendado con antelación.



**JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013**

Aprobada por Acuerdo JA095-13

Así mismo, informó que mediante oficio IEDF/DECEyEC/843/2013 el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica comunicó a la Presidencia de la Junta que no asistiría a la Octava Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado debido a un compromiso agendado con antelación.

Verificado el quórum establecido en el artículo 20 y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento, se declaró iniciada la Octava Sesión Extraordinaria.

Se dio lectura al proyecto de Orden del Día siguiente:

- 1. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la comisión de un funcionario del Servicio Profesional Electoral.**
- 2. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se autoriza la ocupación definitiva a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.**
- 3. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se modifican los Criterios para la Acreditación de las actividades formativas de los Programas de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.**

El **Presidente de la Junta en funciones**, puso a consideración de los presentes el proyecto del Orden del Día.

Al no haber comentarios, el proyecto de Orden del Día se dio por aprobado y se desahogó de la siguiente manera:

- 1. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la comisión de un funcionario del Servicio Profesional Electoral.**

El **Secretario de la Junta en funciones**, informó que recibió observaciones de forma de la Oficina de la Presidencia de esta Junta.



JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013

Aprobada por Acuerdo JA095-13

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Junta emitieron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO
JA088-13

PRIMERO. Aprobar por unanimidad la comisión a partir del día 14 de octubre y hasta que concluyan las actividades que motivan la comisión temporal del siguiente funcionario:

Nº	Nombre	Cargo y Adscripción Actual	Área de la Comisión
1	José Netzabualcoyotl Mora Chávez	Coordinador Distrital del Servicio Profesional Electoral	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

De conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, con las observaciones de forma formuladas por la oficina de la Presidencia de la Junta.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo al funcionario comisionado así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

TERCERO. Ordenar a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.



**JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013**

Aprobada por Acuerdo JA095-13

- 2. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se autoriza la ocupación definitiva a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.**

El **Secretario de la Junta en funciones**, informó que se recibieron observaciones de forma de la Oficina de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica que propone modificar los dictámenes en su resolutivo primero a fin de que la ocupación de plazas tenga sus efectos a partir del 16 de octubre del año en curso.

Además, señaló que se recibieron observaciones de forma a los dictámenes de la Oficina de la Presidencia de esta Junta, así como de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y de Asociaciones Políticas.

La **Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral**, señaló que conforme a lo indicado en el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa, cada una de las propuestas debe hacerse acompañar de un expediente, el cual ya verificó la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), ya que con estos expedientes elaboró cada uno de los dictámenes que nos ocupan en cada uno de estos casos.

Sin embargo algunas de las propuestas en la documentación soporte del historial de empleo, referente la experiencia laboral de estos candidatos no satisface las características que éstos deberían contener.

Por lo tanto, solicitó que se complemente el expediente de cada uno de estos funcionarios conforme a lo que establece el Mecanismo Emergente y se puedan agregar los documentos soportes oficiales y válidamente aceptables para cada uno de los expedientes, para que esta Junta tenga la certeza que se están integrando correctamente los expedientes.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Junta emitieron el siguiente Acuerdo:



JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013

Aprobada por Acuerdo JA095-13

ACUERDO
JA089-13

PRIMERO. Autorizar con base en los dictámenes referidos en el considerando 13 del presente Acuerdo la ocupación definitiva de las plazas siguientes:

- a) 2 Analistas de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
- b) Jefe de Departamento de Análisis de Impugnaciones e Integración de Expedientes de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
- c) Subdirector de Defensoría y Litigio de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
- d) Auxiliar de Servicios de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- e) Jefe de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- f) Jefa de Departamento de Promoción de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- g) Fiscalizador de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
- h) Jefe de Departamento de Vinculación Institucional de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Movimientos que tendrán efectos a partir del 16 de octubre de 2013, de conformidad con los documentos anexos los cuales forman parte integral del mismo.

Con las observaciones formuladas por la oficina de la Presidencia de la Junta, así como las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros se notifique el contenido del presente Acuerdo a los funcionarios involucrados.

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

3. Proyecto de Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se modifican los Criterios para la Acreditación de las actividades formativas de los Programas de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.



JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013

Aprobada por Acuerdo JA095-13

El **Secretario de la Junta en funciones**, informó que recibió observaciones de forma de la Oficina de la Presidencia de esta Junta.

La **Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral**, solicitó que en el resolutivo primero se especifique que se está aprobando la modificación de los criterios a discusión.

Respecto a los criterios, sugirió que en el numeral 16, en el párrafo final que establece, que en ningún caso las justificaciones de inasistencia señaladas en los supuestos que ahí se mencionan se contará como asistencia al curso; pero sería importante en aras de garantizar la calificación de los funcionarios dado que están haciendo una justificación de esa falta, sea por licencia médica, por periodo vacacional o por carga de trabajo, que se pudiera instrumentar a través del Centro, un mecanismo para que pueda subsanarse esa inasistencia y no pierdan el puntaje de la calificación.

De igual forma propuso, agregar un numeral adicional en donde se establezca que, previo al inicio de la actividad formativa en aquellos casos en los que exclusivamente por enfermedad grave, avalada o documentada por el ISSSTE el funcionario no pueda cumplir con la asistencia a las actividades formativas del programa, el titular del área correspondiente lo informará al Centro de Formación para que se solicite su inclusión al Programa de Normalización previsto en el Artículo 99 del Estatuto.

El **Secretario Ejecutivo**, señaló que, presentaría una propuesta a efecto de adicionar al numeral 16 que establece la justificación para las inasistencias, porque como se sabe el criterio actualmente establece tres hipótesis para acreditar la inasistencia, que es licencia médica, la otra es cargas de trabajo y periodo vacacional.

Quisiera adicionar a estas posibilidades las contempladas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, como es el caso de paternidad, fallecimiento de un familiar de manera directa entre otras. Es decir, que se adicionen todas las causas previstas en el estatuto del Servicio Profesional para justificar la inasistencia de los trabajadores del Instituto.

Así mismo, coincidió con la **Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral** y con la propuesta que también presentará el **Director Ejecutivo de**



**JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013**

Aprobada por Acuerdo JA095-13

Asociaciones Políticas, se pueda contemplar un mecanismo a través del cual se pueda reprogramar la asistencia al curso para que el funcionario que no pueda asistir en la sesión programada pueda tomar los contenidos y que pueda acreditar, en su momento, el cien por ciento de los créditos, en relación a que en estas causas justificadas.

El **Secretario de la Junta en funciones**, solicitó revisar la redacción del numeral 17, para puntualizar de manera clara que la posibilidad de reponer la asistencia a estos cursos se daría únicamente en el caso de las asistencias justificadas.

En esta lógica, el acuerdo se construye para flexibilizar los criterios sin contravenir lo que establece el propio 99 del Estatuto, que en este caso estamos ante una baja del personal, que no justifica, al menos, el 20 por ciento de las asistencias de conformidad con lo que establece el propio Estatuto y los criterios.

La **Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral**, solicitó establecer en el numeral 16, inciso c), respecto a las cargas de trabajo, que éstas deberán acreditarse con documentos soporte adecuados para que no se abuse de esta circunstancia de “carga de trabajo”, y realmente sea una necesidad apremiante para las actividades del Instituto, porque muchas veces se puede abusar de esta circunstancia.

El **Presidente de la Junta en funciones**, precisó que seguirían vigentes las sanciones y repercusiones en el caso de faltas injustificadas muy claramente.

En este último caso, la **Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral** señaló el hecho de que deberán ser los titulares los que justifiquen, en su caso, no considera pertinente hacerlo explícito, ya que sobre ellos no deberá de caer esa responsabilidad, para que cumplan los efectos.

El **Secretario Ejecutivo** manifestó que el titular del área, puede determinar de manera adecuada si se justifica o no la inasistencia, pero en el caso de Distrito sería importante puntualizar que fuera la titular de la Unidad Técnica de Apoyo a Órganos Desconcentrados la que autorice en todos los casos las justificaciones, y dé el visto bueno.

L

✍



JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013

Aprobada por Acuerdo JA095-13

La **Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral**, solicitó, al Presidente, circular el documento antes de que pase a firma de la Presidencia y la Secretaría de esta Junta, para tener claridad de la forma en que se asentaron las observaciones.

El **Presidente de la Junta en funciones**, declaró que será atendida la petición, en aras no sólo de la claridad sino que queden en efecto precisas estas observaciones en virtud de que tienen un antecedente que ha generado, por lo menos, controversia para la evaluación y el tratamiento de este punto, y la idea es que quede fuera de duda y de controversia en lo posible su aplicación.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Junta emitieron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO
JA090-13

PRIMERO. *La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad modificar los Criterios de Acreditación de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, con las observaciones presentadas por la Presidencia de la Junta, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, Participación Ciudadana y Asociaciones Políticas.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que comunique el contenido del presente Acuerdo al personal del Servicio Profesional Electoral.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.*



**JUNTA ADMINISTRATIVA
MINUTA DE LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2013**

Aprobada por Acuerdo JA095-13

Al no haber más asuntos por discutir, siendo las dieciocho horas con del día de su inicio, se declaró concluida la **Octava Sesión Extraordinaria** de la Junta del año dos mil trece.

Firman al margen y al calce para constancia.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA
EN FUNCIONES**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA
EN FUINCIONES**

**MTRO. FRANCISCO MARCOS
ZORRILLA MATEOS**

EGO/YRG/yvd